Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Vecina desta dha Villa y quien se le nombre que
Para Su Sucsn

que Respecto de que Carlos Castaño vezº desta dha [illegible] de
los Por del Producto del Repartimto y Llamamiento que esta
hecho de lo cual que le bra cuestado hau en el dho Pa
rtido quien a Cumplido con esta obligaçon y Negocia
Correr Contra en Cargos en Cuia atencion la que son Cum
plidos dos Plazos de dha Copia y que precisamente
los vezinos andea Cudir a su Paga Por la Contravencion de que
Por ellos se puede Antes executor y que es preciso nom
brar Persona en Cuio Poder entre Su Producto para
del Remitirlo a los Ruegos de su Destino a la Ciudad
de Murcia en esta Para Por Cuia Motivo dhos seño
res Capitulares Obiendo Prevenido Persona para
dho Nombramto que sea abonada y de entera satisfaccion
ha de Por no nombrarse quedando suspendido para otra
ocasion executarlo y no ofreciese otra cosa se acabo
este Ayuntamto y lo firmaron

[illegible] Miguel de Lara   Dn Ferdo Marin
Perez Pinuaga

D. Antonio Butrago y Angosto   D. Miguel Ruiz Solera

Dn Fran. Balcazar Vera   Ante mi
Juan Garcia Marin

Nombramto de Recep.

En dicho dia mes y año los dhos señores nombraron
por Receptor de Bulas antecedente a Bartme Moreno
vezino desta dha villa Persona quien la acepto a su
forma doy fe

J. Marin